



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 150 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 26 de agosto de 2022

Sumilla: ***DISPONER** que el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica cumpla con efectuar las diligencias necesarias a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 01 de fecha 19 de agosto de 2022, del 2° Juzgado Especializado de Trabajo, bajo responsabilidad.*

VISTO:

Informe N° 288-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; Resolución N° 01 de fecha 19 de agosto de 2022 del 2do. Juzgado Especializado de Trabajo - Sede Central, Informe N° 292-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 26 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, siendo ello así, se dispone cumplir con la Resolución N° 01 de fecha 19 de agosto de 2022, por el cual el Juez del 2° Juzgado Especializado de Trabajo ordena a la entidad demanda, es decir, a esta Zona Registral, **REPONER** a la accionante Anais Zoila Quintasi Paredes en el cargo de Secretaria de jefatura de esta Zona Registral, categoría T2, nivel remunerativo T2, plaza CAPP N° 04, con las mismas condiciones laborales, derechos y beneficios que venia gozando en su condición de trabajadora contratada a plazo indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo 728. La misma que deberá cumplirse en el plazo de cinco días hábiles de notificado, es decir, entre el 24 de agosto y 02 de setiembre de 2022. En ese sentido, en el ejercicio de sus funciones, el suscrito, dispone que el jefe de la

Unidad de Asesoría Jurídica cumpla con efectuar las diligencias necesarias a fin de cumplir con la disposición judicial antes señalada.

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 288-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ y Informe N° 292-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye en el sentido que procede designar a un funcionario para REPONER a la accionante Anais Zoila Quintasi Paredes en el cargo de Secretaria de jefatura de esta Zona Registral, en cumplimiento de un mandato judicial.

Contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 018-2021-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** que el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica cumpla con efectuar las diligencias necesarias a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 01 de fecha 19 de agosto de 2022, del 2° Juzgado Especializado de Trabajo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el jefe de la Unidad de Administración, quien también hace sus veces de jefe del área de Recursos Humanos, brinde todo el apoyo necesario al funcionario señalado en el primer artículo de la presente resolución, a fin de cumplir con la Resolución judicial antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL ZONA REGISTRAL N° VIII - SUNARP**